

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000041 - 2024 - EMILIMA - – GG

Lima, 06 de junio del 2024

Vistos:

El Informe N° 000373-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 29.05.2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 000682-2024-EMILIMA-GAF de fecha 30.05.2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000067-2024-EMILIMA-GPPM de fecha 31.05.2024 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y; el Informe N° 000537 -2024-EMILIMA-GAL de fecha 05.06.2024, de la Gerencia de Asuntos Legales, los mismos que sustentan la emisión del acto resolutorio de aprobación del Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. es una empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado, creada mediante Acuerdo de Concejo N° 106 de fecha 22 de mayo de 1986, e inscrita en la Partida Electrónica N° 00824828 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX -Sede Lima. Ha sido constituida bajo la forma de Sociedad Anónima y se rige por sus Estatutos Sociales, la Ley General de Sociedades y otras normas que la comprenden;

Que, el artículo 6° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: b) “Formular lineamientos y políticas para el desarrollo de plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión”;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: “(...) El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo, los siguientes procesos:

Gestión de Relaciones Humanas y Sociales: Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 668C1664.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son:

- a) Relaciones laborales individuales y colectivas
- b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- c) **Bienestar Social**
- d) Cultura y Clima Organizacional
- e) Comunicación Interna;

Que, es del caso que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cuyos alcances abarcan a EMILIMA S.A. como empresa del Estado perteneciente al Gobierno Municipal, tal como se aprecia del literal f), ítem 4. En el caso en particular, el numeral 6.1.7 Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales, señala:

ii. Procesos: Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son cinco, de los cuales solo consideramos el literal c) conforme a la materia:
c. Bienestar Social: Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMILIMA S.A., aprobado mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado en sesión Ordinaria de Directorio N° 11 del 14.06.2021, vigente a la fecha, establece que la Sub Gerencia de Recursos Humanos *"es la unidad orgánica encargada de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales; para gestionar el servicio civil de la empresa"*;

Que, en esta misma línea, el artículo 32° del ROF señala que son funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos: *"a) Organizar, dirigir los procesos de (...) evaluación de desempeño, desarrollo (...); b) Proponer e implementar mecanismos de mejora continua en los procesos desarrollados en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; (...) f) Diseñar, organizar e implementar acciones de mejora de la cultura organizacional, clima laboral, la comunicación interna y el bienestar social para el mejor desempeño de los trabajadores, conforme a las metas y objetivos de la entidad (...)"*;

Que, mediante Memorando N° 000275-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 23.04.24, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., el mismo que deberá ser emitido con eficacia anticipada al día



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 668C1664."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

01.03.2024. Recomendando correr traslado a la Gerencia General para su debida atención a efectos que se sirva trasladar el mismo a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, para brindar opinión técnica respecto al Plan remitido, y posteriormente remitirlo a la Gerencia de Asuntos Legales, para opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución respectivo, que deberá ser aprobado por la Gerencia General;

Que, con Informe N° 000077-2024-EMILIMA-GAF de fecha 30.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia General, su conformidad al Informe N° 000275-2024-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 23.04.2024, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remitiendo la propuesta de Plan de Bienestar Social 2024 de EMILIMA S.A. para su consideración y de ser viable, sea remitida a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, para el pronunciamiento técnico y a la Gerencia de Asuntos Legales para la opinión legal correspondiente y propuesta de acto resolutivo para su aprobación, salvo mejor parecer;

Que, con Proveído N° 000637-2024-EMILIMA-GG de fecha 30.04.2024, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización su pronunciamiento técnico y a la Gerencia de Asuntos Legales, opinión legal;

Que, con Memorando N° 000698-2024-EMILIMA-GPPM de fecha 06.05.2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas subsanar observaciones en referencia a la Propuesta de Plan de Bienestar social 2024, de acuerdo a las siguientes observaciones: i) Se menciona en la introducción, así como en el numeral X. Responsabilidades el Plan de Bienestar Social 2023 siendo lo correcto Plan de Bienestar Social 2024 y ii) La actividad de prevención de riesgos laborales – psicosociales, no está considera en las tareas, sin embargo, es considerada en las metas a ejecutar por la unidad responsable como se muestra en el numeral 8.5 de la propuesta de plan;

Que, con Memorando N° 000269-2024-EMILIMA-GAL de fecha 07.05.2024, la Gerencia de Asuntos Legales, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas precisiones al Plan de Bienestar Social 2024 de EMILIMA S.A., el mismo que advierte que se ha emitido opinión favorable a dicha propuesta de la revisión del ítem IX Cronograma de Actividades, apreciando que se ha establecido como plazo de ejecución los meses de marzo y abril del año en curso, habiendo recibido el expediente el día 07.05.2024, por lo que es necesario que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se indique: i) Si dichas actividades van a ser materia de reprogramación, ii) Si se va a elaborar un nuevo cronograma de actividades y iii) Si se va a aprobar la propuesta con eficacia anticipada. De ser así, indicar a qué fecha se retrotraería la aprobación de esta. Asimismo, se aprecia que se ha hecho mención al Plan 2023, lo cual debe ser materia de corrección;

Que, mediante Informe N° 000311-2024-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 07.05.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 668C1664."

CERC/nec

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Finanzas el levantamiento de correcciones observadas del informe N° 000698-2024-EMILIMA-GPPM, adjuntándose el Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., debidamente firmadas, recomendado ser trasladado a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, para los fines respectivos;

Que, mediante Informe N° 000312-2024-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 07.05.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el levantamiento de las precisiones observadas en el Memorando N° 000269-2024-EMILIMA-GAL, adjuntando el Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., el mismo que deberá ser emitido con eficacia anticipada al día 01.03.2024, recomendado ser trasladado a la Gerencia de Asuntos Legales para los fines respectivos;

Que, con Memorando N° 000608-2024-EMILIMA-GAF de fecha 08.05.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Asuntos Legales, las precisiones emitidas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto al Plan de Bienestar Social - 2024; las mismas que se derivan para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 000606-2024-EMILIMA-GAF de fecha 08.05.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas devuelve a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el proyecto de Plan de Bienestar Social - 2024; con la finalidad que tenga a bien revisar y subsanar las observaciones dadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con respecto a la **actividad de prevención de riesgos laborales psicosociales**, según Memorando N° 000698-2024-EMILIMA-GPPM;

Que, con Memorando N° 000276-2024-EMILIMA-GAL de fecha 08.05.2024, la Gerencia de Asuntos Legales, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización su pronunciamiento con relación al Plan de Bienestar Social 2024 de EMILIMA S.A., en el marco de sus competencias, a efectos de poder emitir la opinión legal respectiva, estando a la subsanación de las observaciones efectuadas a la propuesta inicial, de lo cual se da cuenta en el documento de la referencia;

Que, Mediante Informe N° 000373-2024-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 29.05.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el levantamiento de observaciones solicitadas en el Memorando N° 000606-2024-EMILIMA-GAF de fecha 08.05.2024, solicitando se remita el proyecto del Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000682-2024-EMILIMA-GAF de fecha 30.05.24, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el "Plan de Bienestar Social 2024 de EMILIMA S.A., mediante el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha procedido a levantar las

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 668C1664."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

observaciones de la propuesta, la misma que deriva para su revisión, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 000067-2024-EMILIMA-GPPM del 31.05.2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia General opinión favorable respecto a la propuesta de Proyecto de Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

Que, con Proveído N° 000744-2024-EMILIMA-GG de fecha 03.06.2024, la Gerencia General remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Opinión Técnica sobre la propuesta de Plan de Bienestar Social 2024 en referencia al Informe N° 000067-2024-EMILIMA-GPPM de fecha 31.05.2024;

Que, mediante Memorando N° 000696-2024-EMILIMA-GAF de fecha 03.06.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asuntos Legales, la Opinión Técnica sobre la propuesta de Plan de Bienestar Social 2024 – EMILIMA S.A., según lo indicado por la Gerencia General a través del Proveído N° 00744-2024-EMILIMA-GG de fecha 03.06.2024 de la referencia, para continuar con los trámites que corresponde para su aprobación;

Que, el Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. no se rige por las disposiciones de la Directiva N°01-2021-EMILIMA-GPPM – “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021; ya que esta sólo contempla la elaboración de Lineamientos, Directivas, Guías, Manuales, Instructivos y Reglamentos;

Que, el Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. cuenta con diecinueve (19) folios, los mismos que contienen el Índice, Introducción, Base Legal, Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Ámbito de Aplicación, Análisis de la Situación Actual, Actividades, Metas a Ejecutar por la Unidad Responsable, Responsabilidad, Anexos y Cronograma de Actividades.

Que, el referido Plan tiene la finalidad de crear condiciones de bienestar de los trabajadores y su familia, fomentando un mejor clima organizacional a través de la realización de programas y actividades encaminados a lograr los objetivos propuestos por la entidad;

Que, con Informe N° 000537 -2024-EMILIMA-GAL de fecha 05.06.2024, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. cuenta con marco legal para su aprobación en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, mediante el cual se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, contando con las conformidad de la

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 668C1664.”

CERC/nec

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Gerencia de Administración y Finanzas y con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, la aprobación del Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. corresponde ser aprobado por la Gerencia General a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Bienestar Social 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., con eficacia anticipada al 01.03.2024.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 668C1664."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe